

**RESUELVE SOLICITUDES DE ASIGNACIÓN
DE NÚMERO VIRTUAL DE CANAL ÚNICO
REGIONAL /**

2553

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO, 21 DIC 2017

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante “la Subsecretaría”;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante “la Ley”;
- c) La Ley N° 18.838, de 1989, que creó el Consejo Nacional de Televisión, en adelante “el Consejo”, modificada por Ley N° 20.750, de 2014;
- d) El Decreto Supremo N° 71, de 1989, que aprobó el Plan de Radiodifusión Televisiva, modificado por Decreto Supremo N° 167, de 2014, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- e) La Resolución Exenta N° 3.517, de 2015, de la Subsecretaría, que fijó la norma técnica relativa a la numeración virtual de canales del servicio de radiodifusión televisiva digital y su procedimiento de asignación;
- f) La Resolución Exenta N° 1.869, de 2017, de la Subsecretaría, que Convoca a acto de apertura de solicitudes de número virtual de canal único para concesionarios de categoría regional y designa comisión que indica;
- g) El Acta de la celebración del acto de apertura de los sobres que contienen las solicitudes de número virtual de canal único de concesiones regionales de televisión digital, de fecha 29 de septiembre 2017;
- h) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y,



CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo al inciso primero de la Disposición Transitoria Única de la Resolución citada en el literal e) de los Vistos, a las titulares de concesiones de radiodifusión televisiva regionales que hubieren manifestado su voluntad de digitalizarse en virtud de los artículos 2° Transitorio, inciso primero, y 6° de la Ley N° 20.750, se les asignará para esos fines, como número virtual del canal, el mismo número del canal físico de la correspondiente concesión analógica y, por otro lado, que de igual forma se procederá para la asignación del número virtual de canal a las concesionarias de la banda UHF que deberán digitalizarse de acuerdo al inciso sexto del artículo 2° Transitorio de la citada Ley N° 20.750;

b) Que, según lo dispuesto en el inciso segundo de la Disposición Transitoria Única de la Resolución reseñada en el literal e) de los Vistos, las concesionarias podrán solicitar un número virtual de canal único regional para todas sus concesiones digitales, el que quedará reservado por cinco años para el resto del territorio regional, según lo establece el artículo 3° de la citada Resolución;

c) Que, para efectos de lo señalado en el literal precedente, las interesadas debían presentar sus solicitudes dentro del plazo de 30 días contado desde que la Subsecretaría comunicase en su página internet que se encontraba resuelta la asignación de los números virtuales de canal a las concesionarias de categoría nacional, esto es, hasta el día 13.04.2017, indicando el número virtual de canal regional de su preferencia de entre aquellos que se encuentren disponibles;

d) Que, según se consignó en el acta mencionada en el literal g) de los Vistos, se recibieron las solicitudes de número virtual de canal único regional formuladas por cada una de las interesadas que se consignan en la siguiente tabla:

Resumen Solicitudes de Número Virtual del Canal Único Regional		
Concesionaria	N° Ingreso Subtel - Fecha	Síntesis del Contenido
TBN ENLACE CHILE S.A.	37.375 - 17.03.2017	Que a su canal 35 UHF, se le asigne un número virtual cualquiera entre el 2 y el 20.
	49.432 - 12.04.2017	Que a su canal 35 UHF, se le asigne el número virtual 15.
RDT S.A.	49.477 - 12.04.2017	Que a su canal 26 UHF, de la localidad de Concepción, Región del Biobío, se le asigne el número de canal virtual 10, luego 8.
		Que a su canal 26 UHF, de la localidad de Chillán, Región del Biobío, se le asigne el número de canal virtual 10, luego 8.
		Que a su canal 21 UHF, de la localidad de Los Ángeles, Región del Biobío, se le asigne el número de canal virtual 10, luego 8.
		Que a su canal 29 UHF, de la localidad de Temuco, Región de la Araucanía, se le asigne el número de canal virtual 10, luego 8.
		Que a su canal 29 UHF, de la localidad de Osorno, Región de los Lagos, se le asigne el número de canal virtual 10, luego 8.
CNC INVERSIONES S.A.	50.024 - 13.04.2017	Que a su canal con la señal distintiva XRG-289A, de la localidad de Concepción, Región del Biobío, se le asigne el número de canal virtual 8, 10, 12 o 14, en ese orden de preferencia.
	50.025 - 13.04.2017	Que a su canal con la señal distintiva XRE-256A, de la localidad de Antofagasta, Región de Antofagasta, se le asigne el número de canal virtual 8, 10, 12 o 14, en ese orden de preferencia.
	50.026 - 13.04.2017	Que a su canal con la señal distintiva XRG-413A, de la localidad de Temuco, Región de la Araucanía, se le asigne el número de canal virtual 8, 10, 12 o 14, en ese orden de preferencia.
	50.027 - 13.04.2017	Que a su canal con la señal distintiva XRF-456A, de la localidad de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, se le asigne el número de canal virtual 8, 10, 12 o 14, en ese orden de preferencia.
Comunicaciones y Servicios Thenoux y Manquez Limitada	52.006 - 20.04.2017 (Macrozona Sur - 13.04.2017)	Que a su canal con la señal distintiva XRF-301A, de la localidad de Ovalle, Región de Coquimbo, se le asigne el número de canal virtual 25.
I Net Televisión Digital Limitada	52.237 - 20.04.2017 (Macrozona -Centro Norte 13.04.2017)	Que a su concesión se le asigne el número de canal virtual 20.
Sociedad de Televisión y Radiodifusión S.A.	53.608 - 24.04.2017 (Seremitt Araucanía - 13.04.2017)	Que a su concesión se le asigne el número de canal virtual 25.

e) Que, según lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución mencionada en el literal e) de los Vistos, la numeración virtual del canal que se asigne a las concesionarias regionales podrá ser par o impar;

f) Que, en relación a la solicitud presentada por TBN ENLACE CHILE S.A. mediante Ingreso Subtel N° 37.375, de 17.03.2017, pidiendo que se le asigne “algún número entre el 2 y el 20, de acuerdo a la disponibilidad existente” como número virtual de canal único para la Región Metropolitana, la misma fue complementada y rectificada por el Ingreso Subtel N° 49.432, de 12.04.2017, en que solicita que se le asigne el “número virtual 15, de estar disponible”, preferencia que fue reiterada mediante una observación consignada en el acta mencionada en el literal g) de los Vistos. Dicha solicitud de número virtual de canal único regional debe entenderse efectuada para la Región Metropolitana, en la cual TBN ENLACE CHILE S.A. tiene su concesión. Cabe señalar al respecto que éste último número (15) se encuentra disponible, por no corresponder a un número del canal físico asignado a alguna concesión analógica vigente en la Región Metropolitana y no existir a su respecto solicitudes incompatibles. Que, de otra parte, en cuanto al Ingreso Subtel N° 138.817, de 17.10.2017, por el cual TBN ENLACE CHILE S.A. solicitó una segunda modificación de su petición de número virtual de canal único regional, en el sentido de cambiar su preferencia desde el número 15 al número 12, no resulta factible asignar dicho número (12) a la solicitante por corresponder el mismo al número virtual de canal de las concesiones de Canal 13 S.A. y Red Televisiva Megavisión S.A. para las localidades de El Melocotón y Melipilla de la misma Región. Esto último por cuanto que dichos canales constituyen canales físicos de frecuencia asignados en dichas localidades a las respectivas concesiones analógicas de Canal 13 S.A. y Red Televisiva Megavisión S.A. y que, al no haber solicitado sus titulares la asignación de un número de canal único, mantendrán el uso de tales números para sus concesiones digitales de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero de la Disposición Única Transitoria de la Resolución de la letra e) de los Vistos;

g) Que, en cuanto a las solicitudes presentadas por RDT S.A. mediante Ingreso Subtel N° 49.477, de 12.04.2017, en que requirió que se le asignara como número virtual del canal único regional el 10 o, en su defecto, el 8, cabe señalar que ninguno de éstos encuentra disponible, considerando que dichos canales constituyen canales físicos de frecuencia asignados en diferentes localidades a diversas concesiones analógicas, conforme da cuenta la tabla que se consigna a continuación, y que, al no haber solicitado sus titulares la asignación de un número de canal único, mantendrán el uso de tales números para sus concesiones digitales de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero de la Disposición Única Transitoria de la Resolución de la letra e) de los Vistos:

EN RELACIÓN A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR RDT S.A.						
NÚMERO VIRTUAL DE CANAL ÚNICO REGIONAL SOLICITADO		DATOS DE LA CONCESIÓN A QUE DICHO NÚMERO ESTÁ ASIGNADO COMO CANAL FÍSICO ANALÓGICO Y QUEDA COMO NÚMERO VIRTUAL DE CANAL DIGITAL EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN ÚNICA TRANSITORIA DE LA RESOLUCIÓN N° 3.517 DE 2015.				
REGIÓN EN LA QUE SE SOLICITA CANAL ÚNICO	CANAL VIRTUAL ÚNICO SOLICITADO	SEÑAL DISTINTIVA	NOMBRE ESTACIÓN / LOCALIDAD	CANAL ANALÓGICO/ VIRTUAL DIGITAL	CONCESIONARIA	
VIII	10	XRG-266A	Antuco	10	RED TELEVISIVA MEGAVISIÓN S.A.	
		XRG-312A	Tirúa	10	TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE	
	8	XRG-265A	Antuco	8	TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE	
		XRG-281A	Cobquecura	8	CANAL 13 S.A.	
		XRG-291A	Contulmo	8	TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE	
		XRG-293A	Curanilahue	8	TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE	
XRG-311A	Tirúa	8	CANAL 13 S.A.			
IX	10	XRG-317A	Angol	10	CANAL 13 S.A.	
		XRG-321A	Caburgua	10	RED DE TELEVISIÓN CHILEVISIÓN S.A.	
		XRG-329A	Cunco	10	RED DE TELEVISIÓN CHILEVISIÓN S.A.	
		XRG-345A	La Frontera	10	RED TELEVISIVA MEGAVISIÓN S.A.	
		XRG-350A	Lican Ray	10	RED DE TELEVISIÓN CHILEVISIÓN S.A.	
		XRG-299A	Los Álamos	10	COMUNICACIONES E INVERS. SANTA MARÍA LTDA.	
		XRG-374A	Malalco	10	TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE	
		XRG-379A	Manzanar	10	TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE	
		XRG-382A	Melipeuco	10	RED TELEVISIVA MEGAVISIÓN S.A.	
		XRG-392A	Puerto Saavedra	10	TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE	
	XRG-419A	Traiguén	10	TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE		
	XRG-427A	Victoria	10	CANAL 13 S.A.		
	8	XRG-316A	Angol	8	TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE	
		XRG-320A	Caburgua	8	RED TELEVISIVA MEGAVISIÓN S.A.	
		XRG-328A	Cunco	8	RED TELEVISIVA MEGAVISIÓN S.A.	
		XRG-334A	Curarrehue	8	TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE	
		XRG-344A	La Frontera	8	RED DE TELEVISIÓN CHILEVISIÓN S.A.	
		XRG-349A	Lican Ray	8	CANAL 13 S.A.	
		XRG-373A	Malalco	8	CANAL 13 S.A.	
		XRG-378A	Manzanar	8	CANAL 13 S.A.	
		XRG-381A	Melipeuco	8	CANAL 13 S.A.	
		XRG-398A	Queule	8	TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE	
		XRG-404A	Sierra Nevada	8	TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE	
		XRG-418A	Traiguén	8	CANAL 13 S.A.	
		XRG-434A	Victoria	8	RED DE TELEVISIÓN CHILEVISIÓN S.A.	
		X	10	XRH-254A	Castro	10
XRH-267A				Hueyusca	10	TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE
XRH-278A				Palena	10	TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE
XRH-281A	Puaucho			10	RED TELEVISIVA MEGAVISIÓN S.A.	
XRH-287A	Puerto Montt			10	UNIVERSIDAD DE CHILE	
XRH-291A	Puerto Octay			10	RED DE TELEVISIÓN CHILEVISIÓN S.A.	
8	XRH-240A		Achao	8	TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE	
	XRH-253A		Castro	8	MANSILLA BARRIA, CLAUDIO MARCELO EIRL	
	XRH-263A		Cucao	8	TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE	
	XRH-266A		Hueyusca	8	RED TELEVISIVA MEGAVISIÓN S.A.	
	XRH-277A		Palena	8	CANAL 13 S.A.	
	XRH-280A		Puaucho	8	TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE	
	XRH-286A		Puerto Montt	8	UCVTV SPA	
	XRH-290A		Puerto Octay	8	RED TELEVISIVA MEGAVISIÓN S.A.	
XRH-301A	Quellón	8	TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE			

h) Que, en cuanto a las solicitudes presentadas por CNC INVERSIONES S.A., mediante los Ingresos Subtel N° 50.024, de 13.04.2017; N° 50.025, de 13.04.2017; N° 50.026, de 13.04.2017, y N° 50.027, de 13.04.2017, en las que requirió que se le asignara el número de canal virtual 8, 10, 12 o 14, en ese orden de preferencia, cabe señalar que solamente se encuentra disponible en todas las concesiones y no existen solicitudes incompatibles respecto del número 14, conforme da cuenta la tabla que se consigna a continuación:

Subsecretaría de
Telecomunicaciones

Telecomunicaciones
con sentido ciudadano

EN RELACIÓN A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR CNC INVERSIONES S.A.					
NÚMERO VIRTUAL DE CANAL ÚNICO REGIONAL SOLICITADO		DATOS DE LA CONCESIÓN A QUE DICHO NÚMERO ESTÁ ASIGNADO COMO CANAL FÍSICO ANALÓGICO Y QUEDA COMO NÚMERO VIRTUAL DE CANAL DIGITAL EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN ÚNICA TRANSITORIA DE LA RESOLUCIÓN N° 3.517 DE 2015.			
REGIÓN EN LA QUE SE SOLICITA CANAL ÚNICO	CANAL VIRTUAL ÚNICO SOLICITADO	SEÑAL DISTINTIVA	NOMBRE ESTACIÓN / LOCALIDAD	CANAL ANALÓGICO/ VIRTUAL DIGITAL	CONCESIONARIA
VIII	8/10/12/14	XRG-265A	Antuco	8	TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE
		XRG-281A	Cobquecura	8	CANAL 13 S.A.
		XRG-291A	Contulmo	8	TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE
		XRG-293A	Curanilahue	8	TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE
		XRG-311A	Tirúa	8	CANAL 13 S.A.
		XRG-266A	Antuco	10	RED TELEVISIVA MEGAVISIÓN S.A.
		XRG-312A	Tirúa	10	TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE
II	8/10/12/14	XRG-267A	Antuco	12	CANAL 13 S.A.
		XRE-261A	Chuquicamata	8	CANAL DOS S.A.
		XRE-263A	Hornitos	8	TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE
		XRE-287A	Tocopilla	8	CANAL 13 S.A.
		XRE-262A	Chuquicamata	10	TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE
		XRE-259A	Calama	12	CANAL 13 S.A.
IX	8/10/12/14	XRE-279A	San Pedro de Atacama	12	CANAL DOS S.A.
		XRE-288A	Tocopilla	12	TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE
		XRG-316A	Angol	8	TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE
		XRG-320A	Caburgua	8	RED TELEVISIVA MEGAVISIÓN S.A.
		XRG-328A	Cunco	8	RED TELEVISIVA MEGAVISIÓN S.A.
		XRG-334A	Curarrehue	8	TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE
		XRG-344A	La Frontera	8	RED DE TELEVISIÓN CHILEVISIÓN S.A.
		XRG-349A	Lican Ray	8	CANAL 13 S.A.
		XRG-373A	Malalco	8	CANAL 13 S.A.
		XRG-378A	Manzanar	8	CANAL 13 S.A.
		XRG-381A	Melipeuco	8	CANAL 13 S.A.
		XRG-398A	Queule	8	TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE
		XRG-404A	Sierra Nevada	8	TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE
		XRG-418A	Traiguén	8	CANAL 13 S.A.
		XRG-434A	Victoria	8	RED DE TELEVISIÓN CHILEVISIÓN S.A.
		XRG-317A	Angol	10	CANAL 13 S.A.
		XRG-321A	Caburgua	10	RED DE TELEVISIÓN CHILEVISIÓN S.A.
		XRG-329A	Cunco	10	RED DE TELEVISIÓN CHILEVISIÓN S.A.
		XRG-345A	La Frontera	10	RED TELEVISIVA MEGAVISIÓN S.A.
		XRG-350A	Lican Ray	10	RED DE TELEVISIÓN CHILEVISIÓN S.A.
		XRG-299A	Los Álamos	10	COMUNICACIONES E INVERS. SANTA MARÍA LTDA.
		XRG-374A	Malalco	10	TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE
		XRG-379A	Manzanar	10	TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE
		XRG-382A	Melipeuco	10	RED TELEVISIVA MEGAVISIÓN S.A.
		XRG-392A	Puerto Saavedra	10	TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE
		XRG-419A	Traiguén	10	TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE
		XRG-427A	Victoria	10	CANAL 13 S.A.
		XRG-318A	Angol	12	RED TELEVISIVA MEGAVISIÓN S.A.
		XRG-322A	Caburgua	12	CANAL 13 S.A.
		XRG-330A	Cunco	12	TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE
		XRG-332A	Curacautin	12	TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE
		XRG-336A	Curarrehue	12	CANAL 13 S.A.
		XRG-346A	La Frontera	12	TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE
		XRG-351A	Lican Ray	12	TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE
XRG-375A	Malalco	12	RED TELEVISIVA MEGAVISIÓN S.A.		
XRG-393A	Puerto Saavedra	12	CANAL 13 S.A.		
XRG-399A	Queule	12	CANAL 13 S.A.		
XRG-405A	Sierra Nevada	12	CANAL 13 S.A.		
XRG-428A	Victoria	12	RADIO MALLECO LIMITADA		
XIII	8/10/12/14	XRF-441A	Melipilla	8	CANAL 13 S.A.
		XRF-447A	San Jose de Maipo	8	TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE
		XRF-461A	Til-Til	8	TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE
		XRF-435A	El Melocotón	10	TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE
		XRF-438A	Las Vertientes	10	TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE
		XRF-462A	Til-Til	10	CANAL 13 S.A.
		XRF-436A	El Melocotón	12	CANAL 13 S.A.
XRF-443A	Melipilla	12	RED TELEVISIVA MEGAVISIÓN S.A.		

Amunátegui N° 139,
Santiago, Chile
Tel: +56 2 25 88 80 00
oirs@subtel.gob.cl

FONO AYUDA SUBTEL
800 131313

i) Que, respecto de la solicitud formulada por Comunicaciones y Servicios Thenoux y Manquez Limitada mediante Ingreso Subtel N° 52.237, de 20.04.2017, recibida el 13.04.2017 en la Oficina de la Subsecretaría de Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, Macro Zona Centro Norte, en que requirió que se le asignara el número 25 para la IV Región de Coquimbo, cabe señalar que el mismo se encuentra disponible y no existen a su respecto solicitudes incompatibles;

j) Que, respecto de la solicitud formulada por I Net Televisión Digital Limitada mediante Ingreso Subtel N° 52.006 de 20.04.2017, recibida el 13.04.2017 en la Oficina de la Subsecretaría de Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, Macro Zona Sur, en que requirió que se le asignara el número 20, solicitud que debe entenderse referida a la X Región de Los Lagos en la cual tiene concesión asignada, cabe señalar que el mismo se encuentra disponible y no existen a su respecto solicitudes incompatibles;

k) Que, respecto de la solicitud formulada por Sociedad de Televisión y Radiodifusión S.A. mediante Ingreso Subtel N° 53.608, de 24.04.2017, recibida el 13 de abril 2017 en la Seremitt Región de la Araucanía, en que requirió que se le asignara el número 25, solicitud que debe entenderse referida a la IX Región de La Araucanía en la cual tiene concesión asignada, cabe señalar que el mismo se encuentra disponible y no existen a su respecto solicitudes incompatibles;

l) Que, conforme a lo dispuesto en el inciso quinto de la disposición transitoria única de la resolución vista en el literal e) de los Vistos, de acuerdo al resultado del acto de apertura de solicitudes, la Subsecretaría procederá, mediante resolución, a la asignación del número virtual del canal solicitado; y en uso de mis atribuciones legales,

RESUELVO:

1. Asignar a la concesionaria TBN Enlace Chile S.A. el número virtual del canal único regional 15, para todas sus concesiones vigentes de la Región Metropolitana de Santiago, el cual quedará reservado por cinco años para el resto del territorio regional;

2. Asignar a la concesionaria CNC Inversiones S.A. el número virtual del canal único regional 14, para todas sus concesiones vigentes de las Regiones de Antofagasta, Bío-Bío, Araucanía y Metropolitana, el cual quedará reservado por cinco años para el resto de los respectivos territorios regionales;

3. Asignar a la concesionaria Comunicaciones y Servicios Thenoux y Manquez Limitada el número virtual del canal único regional 25, para todas sus concesiones vigentes de la Región de Coquimbo, el cual quedará reservado por cinco años para el resto del territorio regional;

4. Asignar a la concesionaria I Net Televisión Digital Limitada el número virtual del canal único regional 20, para todas sus concesiones vigentes de la Región de Los Lagos, el cual quedará reservado por cinco años para el resto

**Subsecretaría de
Telecomunicaciones**

**Telecomunicaciones
con sentido ciudadano**

del territorio regional;

5. Asignar a la concesionaria Sociedad de Televisión y Radiodifusión S.A. el número virtual del canal único regional 25, para todas sus concesiones vigentes de la Región de la Araucanía, el cual quedará reservado por cinco años para el resto del territorio regional;

6. Rechazar las solicitudes de asignación de los números virtuales de canal único regional 10 o, en su defecto, 8, efectuadas por la concesionaria RDT S.A. para sus concesiones vigentes de las Regiones del Bío-Bío, Araucanía y Los Lagos, en razón de que éstos no se encuentran disponibles, de acuerdo a lo señalado en la letra g) de los Considerandos;

7. Se deja constancia de que, sin perjuicio de los demás recursos administrativos y/o jurisdiccionales que le puedan corresponder a las partes interesadas en este procedimiento administrativo, frente a la presente resolución cabe recurso de reposición, con jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días ante este mismo órgano.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DE LA SUBSECRETARÍA Y NOTIFÍQUESE A LAS INTERESADAS.



Subsecretario de Telecomunicaciones